

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRITURADOR SECUNDARIO DE OCASIÓN

Entidad Contratante	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
N.º Expediente:	25- 50102
Área Promotora:	Área ECONOMÍA CIRCULAR Y RESIDUOS

Identificación del centro de coste:	PLANTA DE PICASSENT
--	---------------------

1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El contrato tiene por objeto el suministro de un triturador secundario de ocasión para la producción de Combustible Sólido Recuperado (CSR) a partir de la fracción rechazo generada en la Planta de Picassent.

La empresa GIRSA gestiona una Planta de Clasificación y Valorización de Residuos No Peligrosos en la localidad de Picassent y un vertedero de residuos no peligrosos en la localidad de Pedralba. Con objeto de optimizar la producción y reducir al máximo el rechazo con destino a vertedero y aumentar los porcentajes de recuperación, se precisa producir CSR para suministrar a Plantas consumidoras intensivas de energía. Esta estrategia haría aumentar la recuperación de la Planta de Picassent entre un 20 y un 40% más, según la demanda que tuviera el CSR, principalmente en las cementeras.

Los trituradores secundarios consisten en trituradores industriales dotados con cribas que hacen que el CSR resultante tenga un tamaño homogéneo, tal y como demandan los consumidores de este producto.

En el inicio de 2025, se hizo una prueba con un triturador ELÉCTRICO en las instalaciones de Picassent y, aunque los resultados fueron positivos, se comprobó que el CT de la instalación no puede soportar una instalación de un equipo de estas características (la prueba se realizó con suministro eléctrico proporcionado por un grupo electrógeno de grandes dimensiones). Además, la inversión final entre triturador, tolva y cintas de transporte necesarias para la implantación de la línea de producción de CSR, superaba los 1.150.000 €. Por estos motivos, sumada la superficie de ocupación de la ya de por sí, limitada en la Planta de Picassent, se optó por buscar un equipo alimentado por gasoil, con mayor movilidad y menor necesidad de espacio.

Este tipo de trituradores, bien sean eléctricos o de gasoil, además de suponer inversiones elevadas (cercanas al millón de €, según marca y modelo), tienen unos plazos de entrega superiores a los 12 meses, por lo que se ha optado por decantarse por un modelo de ocasión, con plazos de entrega no superiores a 8 semanas y presupuesto sensiblemente inferior a un equipo nuevo.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

Las características, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, son las siguientes:

La finalidad del contrato es el suministro de un triturador secundario para la Planta de Picassent, con las siguientes características:

Características técnicas:

<input type="checkbox"/>	<p>b)Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <p>✓ Declaración responsable del licitador acreditando las personas y unidades asignadas a la ejecución del contrato.</p>
--------------------------	---

La selección de los criterios que anteceden, obedece a que se entiende idónea para justificar que se puede hacer frente al suministro solicitado en las condiciones y plazo estipulados.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que **la misma no resulta obligatoria para los contratos de suministros.**

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para evaluar la mejor relación calidad-precio y entre los que el Órgano de Contratación podrá incluir criterios económicos y cualitativos vinculados con el objeto del contrato.

I. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PARA EL CASO DE QUE CONCURRAN VARIOS)	Valoración máxima (100)
	-
<p>1. Oferta económica</p> <p>2. Plazo de entrega</p> <p>3. Memoria Técnica</p>	<p>70</p> <p>10</p> <p>20</p>
<p>1. Oferta económica (70)</p> <p>Se valorará con el máximo de puntuación al precio más bajo ofertado; para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula: $PM * OMV / OEL$ PM: Puntuación máxima OMV: Importe de la Mejor Oferta OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador</p> <p>2. Para el plazo de entrega de los equipos (10)</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que se comprometa con un tiempo de entrega menor. Se deberá especificar el plazo de entrega desde la firma de la adjudicación</p> <p>El incumplimiento del plazo de entrega conllevará una penalización económica según se desarrolla en el pliego administrativo</p> <p>3. Memoria Técnica (20):</p> <p>Se deberá realizar una memoria técnica con los siguientes contenidos mínimos: <u>Características técnicas de la máquina ofertada</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Marca- Modelo- año fabricación-horas uso - Potencia Motor 	

<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones equipo - Peso operativo - Kit de cribas <p><u>Descripción del servicio técnico, a realizar por el distribuidor oficial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempos de respuesta en asistencia técnica y obtención recambios. - Distancia taller <ul style="list-style-type: none"> • Se puntuará las horas de uso del equipo, según los siguientes criterios: Horas de uso < 2.000 h, 10 puntos Horas de uso < 5.000 h, 5 puntos • Se puntuará la antigüedad del equipo, según los siguientes criterios: Año fabricación < 5 años, 5 puntos Año fabricación < 10 años, 2 puntos • Se puntuará la ubicación del servicio técnico, medida desde la ubicación de la prestación de los servicios (Planta Girsá Picassent) según los siguientes criterios: Distancia en radio (Km) < 50,00 Km 5 puntos 50,00 km < Distancia en radio < 70,00 Km 2 puntos Distancia en radio > 70,00 Km 0,00 puntos 	
--	--

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

El Contratista deberá seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de GIRSA, para ello:

- Informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Formará e informará a sus empleados sobre la normativa que corresponda en materia de gestión de residuos.
- Observará y adoptará cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental.

El Contratista deberá ajustar los horarios para la prestación de los trabajos implicados en el suministro para favorecer las medidas de conciliación del trabajo y vida familiar implantadas y vigentes en GIRSA.

11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

- Sí
- No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

